RESOLUCIÓN N° 199/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) IPTA N° 05/2.018 "ADQUISICIÓN DE ULTRA FREEZER PARA LABORATORIO - PROYECTO CONACYT LABO 16-17", PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID Nº 354.435.

Asunción, 15 de noviembre de 2.018.

VISTO: *La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, la Providencia Nº 047/2018 que remite el Dictamen N° 26/2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y, el Memorándum DC IPTA N° 215/2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018 de la Dirección de Contrataciones del IPTA, conforme a los pedidos iniciales originados por las diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *La Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración del Señor Presidente del IPTA, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ULTRA FREEZER PARA LABORATORIO - PROYECTO CONACYT LABO 16-17" sistema de adjudicación por el total, ID Nº 354.435.*

A los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo Nº 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que menciona que "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, *la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 26/2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018.*

Que, *la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y,* ***AUTORIZAR*** *la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ULTRA FREEZER PARA LABORATORIO - PROYECTO CONACYT LABO 16-17" sistema de adjudicación por el total, ID Nº 354.435.*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ES COPIA
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente